



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase A/65/434, párr. 2). En sus sesiones 15ª y 30ª, celebradas los días 20 de octubre y 22 de noviembre de 2010, la Comisión adoptó medidas sobre el subtema b). Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/65/SR.15 y 30).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.3 y A/C.2/65/L.48

2. En la 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/65/L.3), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con la signatura A/65/434 y Add.1 a 3.



61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, y 63/205, de 19 de diciembre de 2008 y 64/190, de 21 de diciembre de 2009,

Recordando también el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su Documento Final,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial para los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destacando que la recuperación es desigual e incierta, que no hay garantías de que no se produzca una recaída, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma de la arquitectura y el sistema financiero internacional,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en la gobernanza económica mundial y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización y el despliegue coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluida la financiación multilateral incondicional, los recursos internos, las corrientes de inversión internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda externa y un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo,

Reiterando también su llamamiento para que se desembolsen de manera previsible y oportuna recursos multilaterales y de la asistencia oficial para el desarrollo, y para que se ponga fin a las actuales condicionalidades procíclicas, que restringen las opciones financieras disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema

de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Reconociendo que sigue siendo importante la buena gobernanza, al igual que la apropiación nacional de las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo a largo plazo, así como de agilizar nuestra recuperación colectiva de la crisis,

Reafirmando la necesidad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los órganos y los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas, y destacando a tal fin la importancia de acelerar la reforma de la arquitectura financiera internacional y de lograr avances tangibles al respecto, en particular en lo referente a la cuestión de los votos y la voz de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods,

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el incremento de las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo, la posible contribución de una ampliación de los derechos especiales de giro a la estabilidad mundial, la equidad y la recuperación económica, y que una función mejorada de los derechos especiales de giro ayudaría a mitigar los prejuicios relacionados con la desigualdad en el actual sistema mundial de reservas,

Reconociendo también la contribución de la Comisión de Expertos del Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional, y tomando nota de su informe final,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Subraya* que la crisis financiera y económica mundial persiste, destaca que la recuperación es desigual, frágil e incierta, y recuerda que aún no se han resuelto los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial;
3. *Reconoce* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
4. *Reafirma* que el crecimiento económico mundial y la estabilidad del sistema financiero internacional, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para tratar de lograr los objetivos de sus políticas nacionales y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen y coordinen sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de inestabilidad financiera;

5. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en las cuestiones económicas internacionales y, a este respecto, resuelve seguir fortaleciendo el papel que las Naciones Unidas desempeñan en los asuntos económicos y financieros, en particular en relación con la reforma y el buen funcionamiento del sistema financiero y económico internacional y su estructura;

6. *Reconoce* la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y aguarda con interés la continuación de sus trabajos;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un grupo especial de expertos encargado de proporcionar asesoramiento y análisis técnicos independientes, incluidas recomendaciones sobre cuestiones financieras, económicas y sistémicas mundiales para que se pongan a disposición del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

8. *Subraya* que la actual crisis financiera y económica mundial ha puesto aún más de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su estructura para hacer frente a su déficit democrático, teniendo presentes las nuevas realidades económicas, entre otras cosas en relación con las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza, no solo a fin de mejorar la respuesta a situaciones de emergencia financiera y económica y de prevenir dichas situaciones, sino también de promover de manera efectiva el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, destaca que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente para renovar el sistema económico y financiero internacional y su estructura;

9. *Destaca* que los países en desarrollo deben disponer del margen de acción necesario en materia de políticas para buscar respuestas a la crisis adaptadas y orientadas a sus necesidades y prioridades de desarrollo, y pide que se reforme el modelo de crédito y financiación, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos servicios crediticios cuando corresponda, y que se ponga fin de inmediato a las condicionalidades que restringen las opciones individualizadas disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo, y, en este contexto, si bien observa las medidas adoptadas a este respecto por el Fondo Monetario Internacional, reconoce que los programas nuevos y ya en ejecución siguen conteniendo condiciones y que es preciso impulsar el modelo reformado de crédito y financiación de las instituciones financieras internacionales, con la representación plena y equitativa de los países en desarrollo e instrumentos flexibles, en condiciones favorables, no sujetos a condicionalidades, y de desembolso rápido y concentrado en las primeras etapas, a fin de ayudar de forma sustancial y rápida a los países en desarrollo que sufren déficits de financiación;

10. *Subraya* que la crisis actual ha puesto aún más de relieve que el proceso de reforma debe hacerse extensivo a otros órganos que establecen estándares, normas y códigos al margen del sistema multilateral y que, en ese proceso, se debe asegurar la representación plena y equitativa de los países en desarrollo en dichos órganos, en particular en el Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea;

11. *Recalca* que no se debe negar a los países en desarrollo que experimentan escasez de divisas a consecuencia de la crisis el derecho a aplicar medidas temporales relacionadas con su cuenta de capital y la suspensión de pagos de la deuda para mitigar los efectos adversos de la crisis en la economía, el empleo, los ingresos y la pobreza;

12. *Destaca* la necesidad vital de llevar a cabo una reforma rápida y ambiciosa de las instituciones de Bretton Woods, en particular de sus estructuras de gobierno, que esté basada en la representación plena y equitativa de los países en desarrollo, a fin de corregir el déficit democrático de esas instituciones y mejorar su legitimidad, y que esas reformas deben reflejar la realidad actual y asegurar la plena participación, con voz propia, de los países en desarrollo;

13. *Pide* que se reajusten las cuotas del FMI y el Banco Mundial para lograr una distribución equitativa del número de votos entre países desarrollados y en desarrollo, sin diluir las cuotas relativas de los distintos países en desarrollo, y reitera que la actual fórmula para la determinación de las cuotas, sesgada en contra de los países en desarrollo, se debe mejorar antes de volver a aplicarse, y que el próximo reajuste de las cuotas en favor de los países en desarrollo debe ir mucho más lejos que los limitados resultados iniciales obtenidos en las reuniones de las instituciones de Bretton Woods celebradas en abril de 2008; en este sentido y como primer paso, estas reformas deberían lograr, como mínimo, la paridad del número de votos de los países en desarrollo, como grupo, en el proceso de adopción de decisiones en las instituciones de Bretton Woods;

14. *Destaca* que el actual sistema internacional de reservas basado en una única moneda nacional favorece los desequilibrios económicos y la inestabilidad de los mercados, toma nota de las propuestas de reforma del sistema actual, en particular en lo que respecta a la función de los derechos especiales de giro ampliados, y solicita al Secretario General que prepare un estudio detallado sobre la viabilidad de un sistema de reservas más eficiente y equitativo, en el que los mecanismos regionales comerciales y de reservas y los mecanismos de crédito contingente establecidos para afrontar los problemas relacionados con la balanza de pagos tengan un mayor peso;

15. *Se compromete* a examinar de nuevo las repercusiones de la ampliación de los derechos especiales de giro en la expansión de la liquidez, la estabilización del sistema de reservas y el fomento del desarrollo, y pide que en el período básico actual se proceda a una nueva asignación de derechos especiales de giro sustancial y a nivel general para cubrir las necesidades de liquidez y promover el desarrollo, como primer paso que deberá venir seguido de asignaciones periódicas de derechos especiales de giro;

16. *Reconoce* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y, en este sentido, destaca la necesidad fundamental de ampliar el alcance de la reglamentación y la supervisión y de hacerlo más eficaz en lo que respecta a los principales centros, instrumentos y agentes financieros, en particular las instituciones financieras, los organismos de calificación crediticia y los fondos de alto riesgo, así como la necesidad de que se otorgue a los países en desarrollo la flexibilidad precisa para reglamentar adecuadamente sus mercados, instituciones e instrumentos financieros, de conformidad con sus circunstancias y sus prioridades en materia de desarrollo;

17. *Destaca* la necesidad de reforzar la vigilancia de las políticas económicas de los países desarrollados y sus repercusiones sobre, entre otras cosas, los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capitales a nivel internacional, incluida la financiación privada y pública en los países en desarrollo;

18. *Toma nota* de los esfuerzos que se están realizando para reforzar la reglamentación financiera y, en este sentido, destaca que las normas revisadas y su aplicación deben ser suficientemente flexibles para tener en cuenta las circunstancias nacionales de los mercados financieros de los países en desarrollo;

19. *Subraya* la importancia de los esfuerzos que hacen los países por reforzar su capacidad para afrontar los riesgos financieros y, a este respecto, destaca la importancia de evaluar mejor la carga de la deuda de los países y su capacidad para amortizar esa deuda en el contexto tanto de la prevención como de la solución de crisis;

20. *Reconoce* las repercusiones negativas de un exceso de corrientes de capital a corto plazo y solicita al Secretario General que prepare un informe sobre el papel de las medidas de control de capitales y las medidas de cautela para mitigar los efectos negativos de dichas corrientes en los países en desarrollo;

21. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que aumenten la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, incluido su posible efecto sobre las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

22. *Exhorta* a los bancos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales y a los fondos de desarrollo a que desempeñen un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que unos bancos de desarrollo y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general y, a este respecto,

exhorta a la comunidad internacional a que garantice la adecuada financiación de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales;

23. *Destaca* la importancia de que se intensifiquen las iniciativas regionales y subregionales, como los bancos subregionales de desarrollo, los acuerdos regionales y subregionales de divisas de reserva y las iniciativas de integración regionales y subregionales, que pueden cumplir una importante función complementaria en el suministro de liquidez y el desarrollo;

24. *Destaca también* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gestión de las empresas y el sector público, en particular en lo referente a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia;

25. *Destaca además* la necesidad urgente de examinar el acuerdo entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, en colaboración con estas, centrando la atención, en particular, en los mecanismos para mejorar la coordinación y la cooperación entre la Organización y las instituciones de Bretton Woods respectivas y las oportunidades de contribuir al fortalecimiento de sus mandatos en la esfera del desarrollo y su eficacia dentro del actual proceso de reforma y fortalecimiento del sistema financiero y económico internacional y sus mecanismos;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘El sistema financiero internacional y el desarrollo’.”

3. En la 30ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/65/L.48), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Erik Lundberg (Finlandia) y basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.3.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/65/L.48 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión formuló una declaración en el curso de la cual corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/65/L.48 como sigue:

a) En el último párrafo del preámbulo se sustituyó la frase “*Tomando nota* de las recomendaciones formuladas en el informe” por la frase “*Tomando nota* del informe”;

b) En el párrafo 19 de la parte dispositiva, la expresión “y alienta a la adopción de medidas” se sustituyó por “y, además, alienta la adopción de medidas”.

6. También en la 30ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.48 en su forma corregida oralmente (véase párr. 9).

7. Antes de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.48, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/65/SR.30).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.48, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.3 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, y 64/190, de 21 de diciembre de 2009,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁴,

Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su Documento Final⁵,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁶,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la asamblea general para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 63/239, anexo.

⁵ Resolución 63/303, anexo.

⁶ Véase la resolución 65/1.

crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado⁷;

Tomando nota de las decisiones adoptadas en las reuniones de primavera y anuales del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial celebradas en 2010,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos, especialmente sobre el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial, la peor desde la Gran Depresión, y reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se ha reanudado, es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual,

Destacando a este respecto la necesidad de corregir los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data que la crisis mundial ha puesto de relieve, y la necesidad de proseguir los esfuerzos dirigidos a reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes, y reiterando la necesidad de reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Reconociendo la importancia que sigue teniendo la buena gobernanza, al igual que la implicación nacional en las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles e inclusivos a largo plazo, así como el de agilizar la recuperación colectiva de la crisis, entre otras cosas, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

⁷ A/64/884.

Tomando nota del informe de la Comisión de Expertos sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional convocada por el Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Reconoce* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis económica y financiera a fin de asegurar una plena reanudación del crecimiento con empleos de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y propulsar un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado;
4. *Reafirma* que el crecimiento económico mundial y la estabilidad del sistema financiero internacional, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de sus políticas nacionales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen y coordinen sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de inestabilidad financiera;
5. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el buen funcionamiento del sistema financiero internacional y su arquitectura, y reconoce que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten;
6. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo a fin de apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;
7. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de emprender una reforma y ha dado nuevo impulso al debate internacional en curso sobre la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura, en particular sobre las cuestiones relacionadas con los mandatos, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación hacia el desarrollo, según corresponda, y a este respecto alienta la celebración de un diálogo permanente, abierto, inclusivo y transparente,

⁸ Véase A/63/838.

⁹ A/65/189.

8. *Recuerda* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que éstas sean oportunas y específicas, estén adaptadas a las circunstancias y ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

9. *Observa*, a este respecto, el reciente mejoramiento de los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de crédito flexible, y observa también que los programas nuevos y en curso no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

10. *Reafirma* la necesidad de abordar la preocupación, muchas veces expresada, acerca de la medida en que los países en desarrollo están representados en los principales órganos normativos, por lo que acoge con beneplácito el aumento del número de miembros del Foro sobre Estabilidad Financiera, reestablecido en 2009 como Consejo de Estabilidad Financiera, y del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, así como su mayor contacto con los países que no son miembros, por considerarlo un paso en la dirección correcta, y alienta a los principales órganos normativos a que sigan examinando su composición y aumenten al mismo tiempo su eficacia, a fin de ampliar la representación de los países en desarrollo, según corresponda;

11. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la afluencia excesiva de corrientes de capital a corto plazo, alienta a que se examinen nuevamente los beneficios y las desventajas de las medidas macroeconómicas cautelares de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capitales, y solicita al Secretario General que lo tome en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Observa* que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

13. *Reafirma* la necesidad de seguir ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas, toma nota de las importantes decisiones recientes sobre la reforma de las instituciones de Bretton Woods, sus estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, y reafirma la necesidad de seguir adelante con la reforma de esas instituciones para que sean más eficaces, responsables y legítimas;

14. *Pide*, a este respecto, que se ponga en práctica sin tardanza la reforma del número de votos de los países en desarrollo y los países en transición en el Banco Mundial, aprobada por el Comité para el Desarrollo en su comunicado de 25 de abril de 2010 y en la decisión adoptada por el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario

Internacional el 5 de noviembre de 2010 sobre las cuotas, el número de votos y la gobernanza;

15. *Observa* que las asignaciones de derechos especiales de giro han contribuido a aumentar la liquidez en todo el mundo y que se están estudiando opciones normativas para promover la estabilidad a largo plazo y el funcionamiento adecuado del sistema monetario internacional, incluso la posible función de los derechos especiales de giro y la función complementaria de sus diversos mecanismos regionales, y solicita al Secretario General que lo tenga en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Reconoce* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de reforzar la vigilancia de las políticas económicas de los países en los que hay grandes centros financieros y sus repercusiones sobre, entre otras cosas, los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capitales a nivel internacional, incluida la financiación privada y pública en los países en desarrollo;

17. *Destaca* la necesidad fundamental de aumentar la eficacia de la reglamentación y la supervisión, especialmente en lo que respecta a los principales centros, instrumentos y agentes financieros, en particular las instituciones financieras, los organismos de calificación crediticia y los fondos de alto riesgo que tienen una importancia sistémica, toma nota a este respecto de las iniciativas en curso, entre ellas las del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera, y destaca, reconociendo las diferencias de los puntos de partida y las circunstancias nacionales, la importancia de la convergencia de la reglamentación a nivel mundial para evitar el arbitraje, y la de la aplicación de las normas también a nivel mundial;

18. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que aumenten la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

19. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos multilaterales de desarrollo regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

20. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

21. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de que las políticas inadecuadas tienen efectos perniciosos;

22. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
